

Ajuntament de Sant Esteve Sesrovires

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para infancia y juventud inscritos en un programa deportivo o cultural durante el año 2022.

BDNS (Identif.): 639865

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639865>.

a) Crédito presupuestario:

Aplicación presupuestaria, ejercicio 2022: 2231-341-480015

Importe de la convocatoria para niños y jóvenes inscritos en un programa deportivo o cultural durante el año 2022: 2.500,00 €

b) Objeto de la convocatoria:

Otorgar las subvenciones a través del Área de Servicios Personales del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, destinadas a financiar actividades realizadas para infancia y juventud inscritos en un programa deportivo o cultural durante el año 2022.

c) Finalidad de las subvenciones:

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la corporación, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos de interés público o social que tengan por finalidad: favorecer y promocionar la realización de programas deportivos o culturales a infancia y juventud durante el año 2022.

d) Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

e) Beneficiarios y requisitos:

El beneficiario de la ayuda puede ser cualquier niño o joven hasta los 17 años, empadronado en Sant Esteve Sesrovires, inscrito en un programa deportivo o cultural (escuelas deportivas, natación, música, teatro, danza, pintura, idiomas, etc.) durante el 2022.

Son requisitos para poder solicitar la ayuda:

- Tener una renta per cápita inferior a 8000 anuales.
- Presentar la solicitud en el modelo correspondiente y la documentación acreditativa en el plazo establecido.

f) Documentación necesaria para la solicitud:

La documentación necesaria presentar en la solicitud será:

- Formulario de solicitud de ayuda.
- Fotocopia completa de la Declaración de la Renta del año 2021, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, con carta de pago sellada por la entidad en la que se haya presentado la declaración.
- Certificado de ingresos expedido por la Seguridad Social.
- En caso de no haber presentado la declaración de renta, el Certificado Negativo de Renta del año 2021.
- Libro de familia.
- Certificado de los datos bancarios expedido por la entidad bancaria, donde realizar el ingreso de la ayuda.

Ajuntament de Sant Esteve Sesrovires

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Fotocopia del NIF del solicitante.

- En caso de separación, copia del convenio regulador, y en caso de no cobrar la pensión establecida, la correspondiente denuncia.

g) Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación solicitada, será a partir del día siguiente de la última publicación que se fije en la convocatoria, finalizando a los 20 días hábiles

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente en el portal de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, o presencialmente en el SIAC del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

h) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Se otorgará una ayuda de 100€ por solicitante, dando prioridad a las peticiones que presenten una renta per cápita más baja, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto.

Se dará una ayuda por familia. En caso de que la partida presupuestaria no esté agotada se podrá otorgar más de una ayuda por familia, dando prioridad a la segunda petición de cada familia, después a la tercera petición, y así sucesivamente.

En caso de renuncia de cualquier otorgamiento total o parcial, se destinará el importe restante a la siguiente persona solicitante.

i) Instrucción:

La comisión calificadora, que tendrá la naturaleza de órgano colegiado, estará presidida por el alcalde/sa, o concejal/a en quien delegue, y estará formada por empleados/as públicos con capacitación técnica adecuada para la calificación y evaluación de las solicitudes que se presenten. La secretaría de la comisión será asumida por el secretario/a de la corporación, o empleado público en quien delegue.

Las funciones de la comisión calificadora serán el estudio de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, la aplicación de los criterios de valoración y la de realizar la propuesta de concesión al órgano competente, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados.

j) Plazo de resolución y notificación:

Por cada convocatoria, se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas y se resolverá en un único acto administrativo.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la LPACAP.

k) Forma de pago:

El ingreso de la cantidad concedida se realizará mediante domiciliación bancaria una vez justificada la subvención otorgada correctamente.

l) Otra información:

Se puede acceder, mediante el portal de trámites del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, a las Bases Reguladoras Específicas de esta convocatoria, donde se puede consultar toda la información referente a estas subvenciones para infancia y juventud inscritos en un programa deportivo o cultural.

La vigencia de las bases a las que se refiere esta convocatoria será hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo para la tramitación de todo el procedimiento será de 3 meses como máximo, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC, una vez publicada en la BDNS.

Sant Esteve Sesrovires, 1 de junio de 2022
El alcalde, Enric Carbonell Jorba